



Ilmo. Ayuntamiento
de Torreperogil (Jaén).

Hora de inicio: 20:00 horas. Hora de finalización: 21,18 horas.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SRES/AS. ASISTENTES- MIEMBROS.

D. JOSÉ RUIZ VILLAR (PSOE)
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN TORRALBA CHAVES (PSOE)
D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)
D^a DOLORES RAIGÓN POLO (PP)

Otros asistentes con voz y sin voto:

D. ÓSCAR GAITÁN HIDALGO (AET).

Secretaria Accidental:

D^a. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA.

En la Villa de Torreperogil, y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión la Secretaria Accidental de la Corporación, Carmen Fernández Aguilera, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, se declara abierta la sesión.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y tras dar la bienvenida al Sr. Óscar Gaitán Hidalgo de la AET a este nuevo órgano de gobierno municipal, le explicó la composición de la Junta de Gobierno Local y cuales eran sus funciones.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración de los presentes la aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter Ordinario, el día 25 de Octubre 2016.

Sin que se produjera ninguna intervención, los cinco miembros que componen la sesión de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por tres votos a favor (3-PSOE) y dos abstenciones (1-ET y 1-PP), aprobaron el Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter Ordinario, el día 25 de Octubre de 2016.

2.- COMPRAS Y FACTURAS.

1. Vista la relación de facturas Contable n.º 27/2016 que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **6.870,02 €**, los cinco miembros que componen la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y con el voto favorable de tres de sus miembros (3-PSOE) y dos abstenciones (1-ET y 1-PP), ACUERDA:

Primero: Aprobar la relación de facturas Contable n.º 27/2016 por importe total de 6.870,02 €.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

2. Vista la relación de facturas Contable n.º 2/2016 que presenta la Intervención Municipal del Centro Especial de Empleo, por importe total de **338,37 €**, los cinco miembros que componen la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por tres votos a favor (3-PSOE) y dos abstenciones (1-ET y 1-PP), ACUERDA:

Primero: Aprobar la relación de facturas Contable n.º 2/2016 por importe total de 338,37 €.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

3. Vista la relación de facturas de la CAJA FIJA número de Orden **05/2016** de fecha 8/11/2016 que presenta esta Intervención Municipal, por importe total de **775,76 €**, los cinco miembros que componen la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por tres votos a favor (3-PSOE) y dos abstenciones (1-PP y 1-ET), ACUERDA:

Primero: Aprobar la relación de facturas de la CAJA FIJA de fecha 8/11/2016 y número de orden 05/2016, por importe total de 775,76 €.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
08/11/2016	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. por sus facturas varias	598,15€
08/11/2016	FERRETERÍA UBETENSE,S.L. por su factura n.º C16014647	14,53€
08/11/2016	LUIS PIÑA,S.A. por su factura n.º 44/000027	1,78€

08/11/2016	ION CRSITACHE Y GABRIEL COJOCARU TRANSEUNTES, por el pago de dos billetes a JAEN	11,90€
08/11/2016	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA,S.A. por su factura n.º 009772	42,45€
08/11/2016	RAUL LOPEZ LLERGO, por su factura n.º 1/000237	10,25€
08/11/2016	ABDRÉS MARTINEZ MOLINA, por su factura n.º 19/16	96,70€
	TOTAL	775,76€

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y Ordenar la Reposición de Caja Fija en los conceptos de aplicación de pago y por los importes justificados.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía por razones de urgencia:

“**DECRETO** _____/2016.-

Dada cuenta a ésta Alcaldía de la relación de gastos abajo detallada, y teniendo en cuenta la certificación de existencias de crédito emitida por la Sra. Interventora Acctal., así como la facultad atribuida a ésta Alcaldía, por el art. 21.1f), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, es por lo que con esta fecha vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, por carácter de urgencia, para aprobar la relación de gastos que a continuación se relaciona.

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se relacionan a continuación con cargo a la partida que se indica del Presupuesto Municipal año 2016, aprobado en sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015.

TERCERA: Ratificar la presente resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

PARTIDA	TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
	CIF	DENOMINACIÓN		
323/212,01	75113322-Z	CRISTOBAL MOLINA MARTÍNEZ	Su factura n.º 4 Pintura Guardería Municipal	4.840,00€
323/212,01	75113322-Z	CRISTOBAL MOLINA MARTINEZ	Su factura n.º 5 Pintura Guardería Municipal	2.601,50€

Dado en Torreperogil, a seis de Septiembre de dos mil dieciséis.

El Alcalde,
Fdo. José Ruiz Villar.

Ante mí,
La Secretaria-Acctal,
Fdo. Carmen Fernandez Aguilera.

DECRETO _____/2016.-

Dada cuenta a ésta Alcaldía de la relación de gastos abajo detallada, y teniendo en cuenta la certificación de existencias de crédito emitida por la Sra. Interventora Acctal., así como la facultad atribuida a ésta Alcaldía, por el art. 21.1f), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, es por lo que con esta fecha vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, por carácter de urgencia, para aprobar la relación de gastos que a continuación se relaciona.

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se relacionan a continuación con cargo a la partida que se indica del Presupuesto Municipal año 2016, aprobado en sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015.

TERCERA: Ratificar la presente resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

PARTIDA	TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
	CIF	DENOMINACIÓN		
338/226,09	B23636202	APACHE ORIGEN,S.L.	Actuación de Apache en caseta Municipal el 9-09-2016	7.260,00€

Dado en Torreperogil, a doce de Septiembre de dos mil dieciséis.

El Alcalde,
Fdo. José Ruiz Villar.

Ante mí,
El Secretario-Acctal,
Fdo. Luis Foronda Gómez.

DECRETO /2016.-

Dada cuenta a ésta Alcaldía de la relación de gastos abajo detallada, y teniendo en cuenta la certificación de existencias de crédito emitida por la Sra. Interventora Acctal., así como la facultad atribuida a ésta Alcaldía, por el art. 21.1f), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, es por lo que con esta fecha vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, por carácter de urgencia, para aprobar la relación de gastos que a continuación se relaciona.

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se relacionan a continuación con cargo a la partida que se indica del Presupuesto Municipal año 2016, aprobado en sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015.

TERCERA: Ratificar la presente resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

PARTIDA	TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
	CIF	DENOMINACIÓN		
920/221.03	A78492782	CAMPSA ESTACIONES SERVICIOS, S.A.	Sus Facturas nº 0006-0208-1223-0088-0188	266,40€

Dado en Torreperogil, a cinco de Octubre de dos mil dieciséis.

El Alcalde,
Fdo. José Ruiz Villar.

Ante mí,
La Secretaria-Acctal...,
Fdo. Carmen Fernandez Aguilera.

DECRETO /2016.-

Dada cuenta a ésta Alcaldía de la relación de gastos abajo detallada, y teniendo en cuenta la certificación de existencias de crédito emitida por la Sra. Interventora Acctal., así como la facultad atribuida a ésta Alcaldía, por el art. 21.1f), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, es por lo que con esta fecha vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, por carácter de urgencia, para aprobar la relación de gastos que a continuación se relaciona.

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se relacionan a continuación con cargo a la partida que se indica del Presupuesto Municipal año 2016, aprobado en sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015.

TERCERA: Ratificar la presente resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

PARTIDA	TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
	CIF	DENOMINACIÓN		
920/221.03	A78492782	CAMPSA ESTACIONES SERVICIOS, S.A.	Sus Facturas nº 0079-0082-0251	177,73€

Dado en Torreperogil, a cinco de Septiembre de dos mil dieciséis.

El Alcalde,

Ante mí,
La Secretaria-Acctal,

Fdo. José Ruiz Villar.

Fdo. Carmen Fernandez Aguilera.

DECRETO /2016.-

Dada cuenta a ésta Alcaldía de la relación de gastos abajo detallada, y teniendo en cuenta la certificación de existencias de crédito emitida por la Sra. Interventora Acctal., así como la facultad atribuida a ésta Alcaldía, por el art. 21.1f), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, es por lo que con esta fecha vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, por carácter de urgencia, para aprobar la relación de gastos que a continuación se relaciona.

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se relacionan a continuación con cargo a la partida que se indica del Presupuesto Municipal año 2016, aprobado en sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015.

TERCERA: Ratificar la presente resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

PARTIDA	TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
	CIF	DENOMINACIÓN		
920/221.03	A78492782	CAMPSA ESTACIONES SERVICIOS, S.A.	Sus Facturas nº 0122-0356	130,83€

Dado en Torreperogil, a cinco de Agosto de dos mil dieciséis.

El Alcalde,
Fdo. José Ruiz Villar.

Ante mí,
La Secretaria-Acctal,
Fdo. Carmen Fernandez Aguilera.

DECRETO /2016.-

Dada cuenta a ésta Alcaldía de la relación de gastos abajo detallada, y teniendo en cuenta la certificación de existencias de crédito emitida por la Sra. Interventora Acctal., así como la facultad atribuida a ésta Alcaldía, por el art. 21.1f), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, es por lo que con esta fecha vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, por carácter de urgencia, para aprobar la relación de gastos que a continuación se relaciona.

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se relacionan a continuación con cargo a la partida que se indica del Presupuesto Municipal año 2016, aprobado en sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015.

TERCERA: Ratificar la presente resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

PARTIDA	TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
	CIF	DENOMINACIÓN		
920/221.03	A78492782	CAMPSA ESTACIONES SERVICIOS, S.A.	Sus Facturas nº 0098-0218-0135	217,81€

Dado en Torreperogil, a cinco de Julio de dos mil dieciséis.

El Alcalde,
Fdo. José Ruiz Villar.

Ante mí,
La Secretaria-Acctal...,
Fdo. Carmen Fernandez Aguilera.

DECRETO /2016.-

Dada cuenta a ésta Alcaldía de la relación de gastos abajo detallada, y teniendo en cuenta la certificación de existencias de crédito emitida por la Sra. Interventora Acctal., así como la facultad atribuida a ésta Alcaldía, por el art. 21.1f), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, es por lo que con esta fecha vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, por carácter de urgencia, para aprobar la relación de gastos que a continuación se relaciona.

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se relacionan a continuación con cargo a la partida que se indica del Presupuesto Municipal año 2016, aprobado en sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015.

TERCERA: Ratificar la presente resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre.

PARTIDA	TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
	CIF	DENOMINACIÓN		
920/221.03	A78492782	CAMPSA ESTACIONES SERVICIOS, S.A.	Su Factura nº 002728	102,83€

Dado en Torreperogil, a cinco de Junio de dos mil dieciséis.

El Alcalde,
Fdo. José Ruiz Villar.

Ante mí,
La Secretaria,
Fdo. M^a Dolores Román Labrador.”

3.- LICENCIAS DE OBRAS.

Examinado el expediente M-019/2016 tramitando en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud formulada por **D. PEDRO REDONDO GUERRERO con DNI _____**, con domicilio en la calle _____ de Torreperogil (Jaén), para la concesión de Licencia de Obras de **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle Navas, 43 de esta localidad.**

Que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de la presente Licencia se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 4/11/2016, FAVORABLE. Informe del Arquitecto Municipal que se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Examinada la documentación presentada en el expediente de referencia y en relación al mismo **INFORMA:**

PRIMERO: Que a dicho expediente le es de aplicación, entre otros, el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORREPEROGIL aprobado definitivamente por resolución de la CPOTyU de fecha 14 de octubre de 2.008.

SEGUNDO: Según lo establecido en el citado PGOU la vivienda sobre la que se pretende llevar a cabo las obras descritas en el proyecto presentado está dentro del SUELO URBANO CONSOLIDADO, dentro de la zonificación de RESIDENCIAL ENSANCHE (E).

TERCERO: Que según el Proyecto Básico y de Ejecución presentado las obras de “construcción de Una Vivienda Unifamiliar” que se pretenden realizar en el solar sito en la calle Navas número 43, resultado de la demolición de la edificación existente, también incluida en el proyecto presentado, SÍ CUMPLEN las condiciones establecidas en el PGOU de Torreperogil, siendo necesario el establecimiento de la siguiente condición al objeto de dar cumplimiento pleno de lo establecido en el apartado 5 del artículo 44 de las Normas Urbanísticas del PGOU: la longitud del vuelo cerrado diseñado en la fachada deberá reducirse a un máximo de 2,65 metros, puesto que está establecida en 2,91 metros por lo que excede la mitad de la longitud total de vuelo autorizado.

Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de licencia de obras, condicionada a la corrección de la longitud del vuelo cerrado indicada en el punto tercero de este informe.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.

En Torreperogil a 4 de Noviembre de 2.016. Fdo.: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, las obras a ejecutar se ajustan básicamente al PGOU y su compatibilidad con el régimen del suelo, por lo que el Arquitecto municipal informa favorablemente el proyecto presentado.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter favorable de fecha 4 de Noviembre de 2016, los cinco miembros que componen la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ET y 1-PP), ACUERDAN:

PRIMERO.- Conceder a D. PEDRO REDONDO GUERRERO con DNI _____, con domicilio en la calle _____ de Torreperogil (Jaén), Licencia de Obras de CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle Navas, 43 de esta localidad.

SEGUNDO.- Aprobar la TASA por LICENCIAS URBANÍSTICAS y la liquidación provisional por el IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS que se detallan a continuación, como resultante de aplicar el tipo de gravamen del 4 %, al incremento del Presupuesto de Ejecución Material de la obra inicialmente presentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

Presupuesto:	78.148,71 €
Tasa por licencia urbanística (1%):	781,49 €
Impuesto sobre construcciones (4%):	3.125,95 €
Fianza garantía reposición de pavimento.....	351,40 €
Tasa por apertura de catas en la vía pública.....	0 €
Garantía artículo 53 LOUA.....	0 €

TOTAL A PAGAR: 4.258,84 €.

TERCERO.- Las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

4.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.

1. Examinado el expediente LO-023/2016 tramitando en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud de Licencia de Ocupación formulada por **D^a. M.^a JOSEFA MÉNDEZ MOLINA con DNI _____ y D. FRANCISCO BENITO RABANETE con DNI _____**, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, para **OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Santa María, 70 de esta localidad.**

Que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de las presentes Licencias se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo los Informes Técnicos del Arquitecto Municipal de fecha 3/11/2016, FAVORABLE. Informes del Arquitecto Municipal se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Examinada la documentación presentada para la Solicitud de Licencia de Ocupación para “**VIVIENDA UNIFAMILIAR**” en la C/. Santa María, 70 de esta localidad y realizada una revisión de la edificación **INFORMA:**

Que se ha comprobado que la edificación está ejecutada conforme al proyecto que obtuvo licencia por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2.015, con ligeras modificaciones interiores que no afectan a aspectos fundamentales del proyecto.

Que las modificaciones ejecutadas se indican en la documentación complementaria aportada junto al Certificado Final de Obra, como Estado Final de la Construcción, siendo estas modificaciones conformes con el PGOU.

Que las modificaciones realizadas NO suponen una modificación en el Presupuesto de Ejecución Material de la Obra.

Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de licencia de ocupación, no obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.

En Torreperogil a 3 de Noviembre de 2.016. Fdo: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, la ocupación/utilización solicitada reúne las condiciones de habitabilidad establecidas por la normativa y ordenación urbanística, por lo que el Arquitecto municipal informa favorablemente la solicitud presentada.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter favorable de fecha 4 de Noviembre de 2016, los cinco miembros que componen la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ET y 1-PP), ACUERDAN:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA de OCUPACIÓN a favor de D^a. M.^a JOSEFA MÉNDEZ MOLINA con DNI _____ y D. FRANCISCO BENITO RABANETE con DNI _____, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, para OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Santa María, 70 de esta localidad.

SEGUNDO.- Aprobar la TASA por Licencias de Ocupación/Utilización contenida en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detallan a continuación: Licencias de Primera Ocupación:

Para una vivienda:..... **42,11 €.**

TERCERO.- Las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los

artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

2. Examinado el expediente LO-024/2016 tramitando en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud de Licencia de Utilización formulada por **D. JUAN MARTÍNEZ VILLAR con DNI _____ en representación de la entidad SAPICO SISTEMAS S.L. con CIF _____**, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, para **UTILIZACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A EXPOSICIÓN, VENTA Y ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN sita en el polígono 20, parcela 234 con referencia catastral 323088A020002340000XY de este término municipal.**

Que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de las presentes Licencias se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo los Informes Técnicos del Arquitecto Municipal de fecha 3/11/2016, FAVORABLE. Informes del Arquitecto Municipal se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Examinada la documentación presentada para la Solicitud de Licencia de Utilización de la Nave Industrial situada en la Parcela 234 del Polígono 20 de este término municipal y revisada la misma **INFORMA:**

PRIMERO: Que de acuerdo con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010 que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, la licencia de ocupación o utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación.

SEGUNDO: Que la nave industrial de la que se solicita licencia de ocupación se encuentra en uso, contando, según lo expuesto en el certificado aportado, con la dotación de servicios exigible.

TERCERO: Que el inmueble en el que se encuentra la vivienda para la que se solicita licencia de ocupación se encuentra ubicado en SUELO URBANO, en zonificación INDUSTRIA ESCAPARATE (IE), según el PGOU municipal, siendo el uso económico-productivo secundario y terciario, en el que al menos el 50% de la superficie construida ha de destinarse a Exposición y Venta de productos manufacturados.

CUARTO: Que de acuerdo con la documentación aportada y la visita realizada, se comprueba que la misma reúne las condiciones establecidas para este uso.

Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de licencia de utilización, no obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.

En Torreperogil a 3 de Noviembre de 2.016. Fdo: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, la ocupación/utilización solicitada reúne las condiciones de habitabilidad establecidas por la normativa y ordenación urbanística, por lo que el Arquitecto municipal informa favorablemente la solicitud presentada.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter favorable de fecha 4 de Noviembre de 2016, los cinco miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ET y 1-PP), ACUERDAN:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA de UTILIZACIÓN a favor de D. JUAN MARTÍNEZ VILLAR con DNI _____ en representación de la entidad SAPICO SISTEMAS S.L. con CIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, para UTILIZACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A EXPOSICIÓN, VENTA Y ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN con referencia catastral 323088A020002340000XY, sita en el polígono 20, parcela 234 de este término municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la TASA por Licencias de Ocupación/Utilización contenida en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detallan a continuación: Licencias de Primera Ocupación:

Para una vivienda:..... **42,11 €.**

TERCERO.- Las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

5.- LICENCIAS DE APERTURA Y ACTIVIDAD.

Examinado el expediente tramitando en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud de Licencia de Apertura y Ejercicio de Actividad solicitada por **D^a. M.^a DOLORES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ con DNI _____**, con domicilio en la calle _____, para **“COMERCIO MENOR DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR DEPORTIVAS” en establecimiento sito en calle Nueva, 20 -bajo de esta localidad.**

Que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de la presente Licencia se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 4/11/2016, FAVORABLE. Informe del Arquitecto Municipal se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Examinada la documentación presentada en el expediente de referencia y en relación al mismo **INFORMA:**

PRIMERO: Que a dicho expediente le es de aplicación, entre otros, el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORREPEROGIL aprobado por resolución de la CPOTyU de fecha 14 de octubre de 2.008.

SEGUNDO: Según lo establecido en el citado PGOU el edificio en el se aloja el local donde se ejercerá esta actividad está en SUELO URBANO CONSOLIDADO, dentro de la zonificación de RESIDENCIAL TRADICIONAL (E), siendo este uso admitido para esta zona, conforme se especifica en el artículo 61 “Cuadro de usos compatibles”.

TERCERO: Que la actividad para la que se solicita licencia es una actividad inocua y compatible y/o accesoria con la que actualmente se ejerce en el local de gimnasio.

CUARTO: Que el local reúne las condiciones legalmente establecidas para el ejercicio de esta actividad.

Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividad, no obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.

En Torreperogil a 4 de Noviembre de 2.016. Fdo: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, se cumple con la normativa específica que le es de aplicación, por lo que el Arquitecto municipal informa favorablemente la licencia de apertura y actividad solicitadas.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter favorable de fecha 4 de Noviembre de 2016, los cinco miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ET y 1-PP), ACUERDAN:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE APERTURA y EJERCICIO DE ACTIVIDAD a favor de D^a. M.^a DOLORES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ con DNI _____, con domicilio en la calle _____, para “COMERCIO MENOR DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR DEPORTIVAS” en establecimiento sito en calle Nueva, 20 -bajo de esta localidad.

SEGUNDO.- Las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

6.- CAMBIOS DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la solicitud presentada por D^a. M.^a Luisa Moreno Peña con D.N.I. n.º _____, con fecha de registro de entrada de documentos de 16 Septiembre 2016, n.º de asiento 3669, en la que manifiesta el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura del Establecimiento Público de “PUB” denominado “DYLAN”, sito en C/ Agustín Goytisolo, 10-bajo de Torreperogil que según manifiesta, consta actualmente a nombre de D^a. Ana Herrera Montiel con D.N.I. n.º _____.

Visto que el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 determina que “las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular”.

Vista la adecuación de la comunicación presentada a la normativa aplicable conforme consta en el informe de la Oficina Técnica municipal de fecha 4 de Noviembre 2016, y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de fecha 4 de Noviembre de 2016, los cinco miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-PP y 1-ET), **ACUERDAN:**

PRIMERO. Tomar conocimiento del cambio de titularidad comunicado en relación a la Licencia de Apertura del Establecimiento Público de “**PUB**” denominado “**DYLAN**”, sito en **C/ Agustín Goytisolo 10 -bajo** de Torreperogil, que pasa a nombre de **D^a. M.^a Luisa Moreno Peña con D.N.I. n^o _____**.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo ambas partes interesadas en la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento.

TERCERO. Comuníquese al funcionario encargado de su gestión y hágase constar en el Registro de Licencias la transmisión de la titularidad de la Licencia citada de Apertura del Establecimiento.

7.- LICENCIA DE PARCELACIÓN O, EN SU CASO, CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD.

Examinado el expediente LP-011/2016 tramitando en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud de Licencia formulada por **D. JUAN HERNÁNDEZ VILLAR con DNI _____** y domicilio en la calle _____, para **LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN O CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD de la finca con referencia catastral 23088A020001760000XL y 23088A020001770000XT, sita en el Sitio RINCÓN DE SOTO de este término municipal.**

Que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de la presente Licencia se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 03/11/2016, DESFAVORABLE. Informe del Arquitecto Municipal se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Iltmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Examinada la solicitud presentada y la documentación que la acompaña; **INFORMA:**

PRIMERO: Que se pretende llevar a cabo la parcelación de la finca registral 9036 con una superficie según la medición de la misma aportada, tomada de los datos catastrales, de 84 a y 57 ca y según la escritura de 65 a y 01 ca, en dos parcelas conforme a la planimetría aportada de 56 a 56 ca y de 28 a 1 ca. La finca que se pretende parcelar conforme a la documentación aportada es un olivar y conforme al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORREPEROGIL aprobado por resolución de la CPOTyU de fecha 14 de octubre de 2.008, esta parcela está clasificada como SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.

SEGUNDO: Que conforme al artículo 66 de la LOUA tiene la consideración de parcelación urbanística en terrenos con el régimen del suelo urbanizable la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas,

siendo necesario en este caso la obtención de la correspondiente licencia urbanística conforme al artículo 169 de la LOUA y el artículo 18 de las NN. UU. del PGOU. Por tanto la parcelación solicitada tiene la consideración de *Parcelación Urbanística* y está sujeta a la previa obtención de la correspondiente licencia.

TERCERO: Que el artículo 68 de la LOUA establece que no se pueden realizar parcelaciones urbanísticas en suelo urbanizable mientras no se realice el desarrollo urbanístico del mismo.

CUARTO: Que conforme al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, de carácter nacional, esta parcela se encuentra en situación de suelo rural, estableciéndose en su artículo 16.2 que están prohibidas las parcelaciones urbanísticas de los terrenos en el suelo rural.

Por todo ello, tengo a bien informar ***DESFAVORABLEMENTE*** la licencia solicitada. No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.

En Torreperogil a 3 de Noviembre de 2.016. Fdo.: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, las obras a ejecutar NO se ajustan básicamente al PGOU y su compatibilidad con el régimen del suelo, por lo que el Arquitecto municipal informa desfavorablemente el proyecto presentado.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter desfavorable de fecha 4 de Noviembre de 2016, los cinco miembros asistentes y que componen la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-ET y 1-PP), ACUERDAN:

PRIMERO.- DENEGAR la Licencia Urbanística de Parcelación solicitada por D. JUAN HERNÁNDEZ VILLAR con DNI _____, y domicilio en la calle _____, para LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN O CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD de la finca con referencia catastral 23088A020001760000XL y 23088A020001770000XT, sita en el Sitio de RINCÓN DE SOTO de este término municipal, por los motivos que han quedado expuestos en el informe técnico municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y pidió que se comprobara el tema del riego de esta parcela.

8.- LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Vista la solicitud presentada por D. Ramón Frías Jurado con DNI _____, con fecha de registro de entrada de 27 de Octubre 2016, nº de registro 4358, para concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y visto el informe de Secretaría de fecha 4 de Noviembre 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión (3-PSOE, 1-PP y 1-ENTRE TODOS), ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos a favor de D. Ramón Frías Jurado con DNI _____. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

SEGUNDO. Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

(El artículo 4 del Decreto 92/2005 establece como único sistema válido de identificación individual de perros, gatos, hurones el transponder implantado de forma subcutánea en el lado izquierdo del cuello del animal, salvo que por una circunstancia justificada no sea posible en cuyo caso se implantará en la zona de la cruz, entre los hombros. Se entiende por transponder el microchip, el mecanismo electrónico que consta de un código alfanumérico que permite, en todo caso, identificar al animal y garantizar la no duplicidad)

TERCERO. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

CUARTO. En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

QUINTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía a los efectos oportunos.

9.- LICENCIA DE COMERCIO AMBULANTE, EN LA MODALIDAD DE COMERCIO CALLEJERO.

Vista la solicitud formulada por D^a. Juana Moya Martínez con DNI _____, registrada con fecha de 24/10/2016, n^o de asiento 4305, por la que solicita se le conceda autorización para el ejercicio del comercio ambulante, en la modalidad de comercio callejero, mediante la instalación de un puesto de venta de patatas asadas, en el Paseo del Prado de esta localidad.

Visto que con fecha de 4 de Noviembre 2016, se informó por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE, 1-PP y 1-ET), **ACUERDAN:**

PRIMERO. Conceder autorización para el ejercicio del comercio ambulante en la modalidad de comercio callejero, a D^a. Juana Moya Martínez con DNI _____, para instalar un puesto de venta de patatas asadas, en el Paseo del Prado de esta localidad, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Diciembre 2016, y los viernes, sábados y domingos desde el día 16 de Diciembre hasta el 8 de Enero 2017.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación provisional, según se establece en la ordenanza fiscal reguladora para dicho puesto que asciende a:

20 días x 4 metros x 0,68 €= 54,40 €.

TERCERO. Notificar la presente a la interesada y dése cuenta a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y pidió que se comprobara si había enganche de luz al alumbrado público.

10.- AUTORIZACIÓN PUNTOS DE PARADA DE LA EMPRESA INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A.

Vista la solicitud presentada por la entidad Interurbana de Autobuses S.A. (Interbus) con CIF _____, con fecha de registro de entrada de documentos de 3 de Octubre 2016, n.º de asiento 3904, en la que solicita autorización municipal respecto de los puntos de parada que se realizan en esta localidad para el servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera en la ruta entre Jaén y Benidor (Alicante).

Visto el informe evacuado al efecto por el Jefe de la Policía Local, de fecha 27 de Octubre 2016, en el que se concluye que “la ubicación actual de dicha parada se encuentra en la calle España, localizada en la zona de los números impares, entre las calles, Travesía de España y Guadalquivir”. Adjuntando plano de ubicación”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión (3-PSOE, 1-PP y 1-ENTRE TODOS), ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la entidad **Interurbana de Autobuses S.A. (Interbus)** con CIF _____, el punto de parada ubicado en la calle España de esta localidad para el servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Benidor (Alicante).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y certifíquese para su constancia en el expediente de su razón.

11.- SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA.

Vista la solicitud de suministro de agua presentada por la Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A. (SOMAJASA), con fecha de 21 de Septiembre 2016, n.º de asiento 3720, para una explotación ganadera sita en la Dehesa del Espinar (prolongación Polígono San Gregorio) a nombre de D. Miguel Lara Lara.

Visto el informe técnico de acometida dentro del área de cobertura de fecha 19 de Septiembre 2016, evacuado al efecto por el Jefe de Servicio de Somajasa.

Y visto el informe de la Oficina Técnica municipal de fecha 3 de Noviembre 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Asunto: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE AGUA PARA EXPLOTACIÓN GANADERA.**

Situación: **Paraje Dehesa del Espinar – Polígono 3 Parcela 31**

Peticionario: **SOMAJASA**

C/. _____

Solicitante del servicio: **D. MIGUEL LARA LARA –**

Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Vista la solicitud presentada, **INFORMA:**

PRIMERO: Que conforme al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORREPEROGIL aprobado definitivamente por resolución de la CPOTyU de fecha 14 de octubre de 2.008, la parcela en la que se encuentra el establo está en suelo clasificado como SUELO NO URBANIZABLE de especial protección SUBCLASE AGRÍCOLA.

SEGUNDO: Que se solicita la autorización para el suministro de agua potable para una explotación ganadera de tipo equino y clasificación zootécnica producción y reproducción de pequeña capacidad en el Polígono 3 Parcela 31 de este término municipal, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía con el código de explotación ES-230880006016.

TERCERO: Que para el Suelo No Urbanizable, se establece en el Plan General de Ordenación Urbanística de Torreperogil que los usos permitidos son los que se establecen en el artículo 50.B) de la LOUA, donde se indican con uso autorizado “la realización de los actos precisos para la utilización y explotación ganadera conforme a su naturaleza, ...”, admitiéndose por tanto las instalaciones para la actividad pecuaria.

CUARTO: Que visitada la parcela se ha comprobado que en la misma hay dos animales equinos, que se corresponde con lo censado en la explotación, y varias gallináceas en libertad en parcela vallada, se trata pues de una pequeña explotación para uso y entretenimiento personal.

QUINTO: Que esta autorización se concedería sin perjuicios de terceros y con independencia de las autorizaciones que correspondan a otros Organismos, quedando condicionada al uso exclusivamente pecuario de la instalación.

SEXTO: Que la red o acometida a realizar quedará fuera del área de cobertura establecida y aprobada por este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Que para la ejecución de las obras de acometida necesarias habrá de obtenerse la correspondiente licencia de obras, tal y como se establece en el artículo 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la Normas Urbanísticas del PGOU, debiendo las obras previstas planificarse conforme a los artículos 52.3 y del artículo 34.c) de la LOUA.

Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de autorización para el suministro de agua con las siguientes advertencias o condiciones:

- . Si el uso del agua genera vertidos de aguas sucias será necesaria la colocación de una fosa séptica – depósito de aguas fecales en la cual se recojan estos efluentes, los cuales no podrán ser vertidos a cauces públicos. Previa a la instalación de dicha fosa – depósito será necesaria la obtención de la correspondiente autorización o licencia municipal de obras para tal instalación.
- . Si para el suministro de agua hasta esta parcela es necesario realizar el trazado a través de algún camino o terrenos de titularidad pública será necesaria la obtención de la correspondiente autorización de paso y licencia para la apertura de catas.
- . Para la ejecución de las obras de acometida necesarias habrá de obtenerse la correspondiente licencia de obras.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.

En Torreperogil a 3 de Noviembre de 2.016. Fdo.: Francisco Javier Mañas Vera”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión (3-PSOE, 1-PP y 1-ENTRE TODOS), ACUERDA:

PRIMERO: Dejar este asunto sobre la mesa hasta tanto se aclare el uso que se va a dar al agua y si la red o acometida queda fuera o dentro del área de cobertura, atendiendo a la contradicción que hay en los dos informes técnicos que obran en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO: Comuníquese a Somajasa y a la Oficina Técnica municipal para su conocimiento y efectos oportunos y certifíquese para su constancia en el expediente de su razón.

Fuera del orden del día y acordado por unanimidad de los cinco miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se pasó a conocer del siguiente asunto no incluido en el orden del día:

12.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA EN PLAZA DEL PILAR Y PARQUE DE LA CARRERA.

Examinado el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra de “**REFORMA EN PLAZA DEL PILAR Y PARQUE DE LA CARRERA**”, presentado por la empresa adjudicataria SOBAHERFE S.L.L. con CIF _____ y domicilio social en el _____ de esta localidad.

Y visto el Informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 8/11/2016, FAVORABLE. Informe del Arquitecto Municipal que se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Dirección Facultativa de la Obra mencionada en el epígrafe de este documento, Examinada el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD presentado por la empresa adjudicataria de la obra y de acuerdo con las atribuciones adjudicadas por el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, **INFORMA:**

PRIMERO: Que el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD presentado por el contratista desarrolla convenientemente las determinaciones establecidas en el ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD incluido en el proyecto redactado.

SEGUNDO: Que conforme a lo establecido en el RD 1627/1997 no es necesario el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud si en la obra sólo interviene una empresa, asumiendo sus competencias los miembros de la Dirección Facultativa de la obra. Si durante el transcurso de la obra fuese necesaria la intervención de más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, el promotor, tan pronto se constate dicha circunstancia deberá designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra.

TERCERO: Que de acuerdo con el artículo 7.2 del RD 1627/1997 corresponde a este Ayuntamiento como Administración que ha adjudicado la obra, a la vista de este informe, la aprobación del Plan de Seguridad.

Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD presentado para la obra referenciada.

En Torreperogil a 8 de Noviembre de 2.016. Fdo.: Francisco Javier Mañas Vera”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de sus cinco miembros asistentes a la sesión (3-PSOE, 1-PP y 1-ET), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra de “**REFORMA EN PLAZA DEL PILAR Y PARQUE DE LA CARRERA**”, presentado por la empresa adjudicataria SOBAHERFE S.L.L. con CIF _____ y domicilio social en el _____ de esta localidad.

Segundo.- Certifíquese para su constancia en el expediente de su razón.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.....
.....
.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, a reserva de su aprobación definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de todo lo cual como secretaria doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: José Ruiz Villar

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.